

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**ORDEN de 27 de junio de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Tala, provincia de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Tala, provincia de Salamanca; y

Resultando que, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, se designó por la Dirección General de Ganadería al Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón, para que procediera al reconocimiento de las vías pecuarias sitas en el citado término municipal y a la redacción del oportuno proyecto de clasificación, cuyos trabajos llevó a cabo tomando como base las clasificaciones de términos limítrofes y teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que remitido el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto debidamente diligenciado e informado;

Resultando que también se remitió copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, quien lo devolvió debidamente informado, emitiendo el preceptivo informe el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicios de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación todos los informes emitidos en relación con la misma;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Tala (Salamanca), por la que se considera

*Vía pecuaria necesaria*

Colada Calzada de Peñaranda.—Anchura variable, máxima de veinte metros (20 m.) y mínima de siete metros (7 m.) A su paso por la población toma la anchura de las calles que atraviesa.

2.º La dirección, descripción, longitud y demás características de esta vía pecuaria, son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que la clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, que impliquen modificación de las características de la vía pecuaria que queda clasificada, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria a que la misma se contrae.

6.º La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de 17 de julio de 1958, en armonía con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de construcción del nuevo pueblo El Torrejón, en la zona regable, por la margen izquierda del Tormes (Salamanca).**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 10 de mayo de 1961 para la contratación de las obras de construcción del nuevo pueblo de El Torrejón, en la zona regable por la margen izquierda del Tormes (Salamanca), cuyo presupuesto de contrata asciende a doce millones seiscientos dos mil quinientos treinta pesetas con siete céntimos (12.602.530,07 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Joaquín Navarro Minguillón, en la cantidad de ocho millones ochocientos cincuenta mil pesetas (8.850.000 pesetas), con una baja que supone el 29,77605 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 26 de junio de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

**RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Granada por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de agosto de 1955), por el que se declaraba la utilidad pública y la necesidad y urgencia de la ocupación a efectos de su repoblación forestal, de todos los terrenos no dedicados a cultivos agrícolas en varios términos municipales de la provincia de Granada, se hace saber que el próximo día 14 de julio, a las diez de la mañana, y en el sitio Casa de Peones Camineros, situada en el kilómetro 22,500 de la carretera a Sierra Nevada, se procederá, con arreglo a lo que determina la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, a levantar el acta previa de los terrenos que se describen a continuación.

Terrenos no dedicados a cultivo agrícola, pertenecientes a la Comunidad de Vecinos de Güejar-Sierra, que forman los montes declarados protectores por Decreto de 2 de junio de 1944, denominados «Vertiente de Canales» y «Añi de Caras» y que en conjunto tienen los siguientes límites:

Norte, con el río Genil; Este, con el barranco de San Juan; Sur, con el término municipal de Monachil, y Oeste, con el término municipal de Pinos Genil.

Los propietarios e interesados podrán hacer uso de los derechos que les concede la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Granada, 24 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan Cabrera.—2987.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**MERCADO DE DIVISAS  
CAMBIOS PUBLICADOS**

*Día 4 de julio de 1961*

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses ... ..	12,12	12,18
Francos belgas ... ..	118,45	119,05
Francos suizos ... ..	13,80	13,87
Dólares U. S. A. ... ..	59,85	60,15

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Dólares Canadá .....	57,60	57,90
Deutsche Mark .....	14,96	15,04
Florines holandeses .....	18,53	18,61
Libras esterlinas .....	167,58	168,42
Liras italianas .....	9,60	9,65
Schillings austriacos .....	2,29	2,31
Coronas danesas .....	8,66	8,70
Coronas noruegas .....	8,33	8,37
Coronas suecas .....	11,57	11,63
Marcos finlandeses .....	18,47	18,57
Escudos portugueses .....	208,17	209,21

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCIONES de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por las que se hace público que han sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de viviendas que se citan.*

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 21 de junio de 1961, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 100 viviendas, tipo social, en Ronda (Málaga), a favor de «Pérez Pla Hermanos, S. L.», en la cantidad de cinco millones trescientas veintinueve mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos (5.329.848,57 pesetas), con una baja igual a 14,70 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—2.662.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 21 de junio de 1961, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 60 viviendas, tipo social, en Monturque (Córdoba), a favor de «Construcciones Escribano, S. A.», en la cantidad de tres millones doscientas dieciocho mil seiscientos once pesetas con cincuenta y cinco céntimos (3.218.611,55 pesetas) con una baja igual a 12,60 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 27 de junio de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—2.663.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 21 de junio de 1961, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 40 viviendas, tipo social, en Santibañez de la Peña (Palencia), a favor de «Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima», en la cantidad de dos millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientas setenta y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos (2.140.471,84 pesetas), con una baja igual a 10,81 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 27 de junio de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—2.664.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso para contratar las obras que se citan.*

Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán en la Secretaría de esta Diputación las

proposiciones para tomar parte en el concurso para la contratación de las siguientes obras en la localidad de Ichaso:

Reforma de la anterior Casa Rural para convertirla en Casa Consistorial, con un presupuesto de 721.321,35 pesetas.

De reforma de la plaza, con un presupuesto de 187.329,94 pesetas.

Y de diversas obras de urbanización, cuyo presupuesto ascende a la cantidad de 341.130,07 pesetas.

Las ofertas podrán referirse a la totalidad de los proyectos o a uno o dos de ellos en particular, debiéndose constituir garantía provisional en cuantía de 30.000 pesetas, en el primer caso o por cada una de las obras citadas, respectivamente, de 20.000, 5.000 y 10.000 pesetas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» del día 23 de los corrientes aparecen el modelo de proposición y otros extremos relacionados con esta subasta.

San Sebastián, 24 de junio de 1961.—El Presidente, Vicente Asuero.—2.678.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.*

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y reintegradas con póliza de seis pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación.

Obras del proyecto de «Modificación de rasante y reparación general del firme del camino vecinal número 501 de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero», cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 685.702,45 pesetas, siendo la fianza provisional de 13.734,05 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excm. Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, presidiendo el acto el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acompañarse a la correspondiente proposición los siguientes documentos:

- 1.º El documento nacional de identidad, o, en su defecto, otro que lo supla suficientemente.
- 2.º Declaración de no hallarse incurso el licitador, ni los componentes de la Entidad que representen en su caso, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.º Carnet de Empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad industrial de la construcción, o, en su defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954.
- 4.º Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de alguno de los documentos señalados será causa suficiente para desechar de plano la proposición.

Para facilitar la devolución deberá presentarse copias o fotocopias cotejadas.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas con poder para ello, y declarado